

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC

POLÍTICA DE INTEGRIDAD

BOGOTÁ D.C. DICIEMBRE 2023

VERSIÓN 01

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	POLÍTICA DE INTEGRIDAD	Código: TH-PO-004
		Versión: 01
		Vigencia: 06/12/2023

TABLA DE CONTENIDO

1.	PROCESO	3
2.	OBJETIVO	3
3.	ALCANCE.....	3
4.	DEFINICIONES.....	3
5.	DISPOSICIONES GENERALES.....	4
5.1	NORMATIVIDAD	4
6.	CONTENIDO.....	5
6.1	DESPLIEGUE DE LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD	5
6.2	POLÍTICA DE INTEGRIDAD	5
6.3	ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD	6
7.	COMUNICACIÓN	7
8.	SEGUIMIENTO	7
9.	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	7

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	POLÍTICA DE INTEGRIDAD	Código: TH-PO-004
		Versión: 01
		Vigencia: 06/12/2023

1. PROCESO

Gestión del Talento Humano.

2. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la implementación de la política de integridad como comportamiento ético de los servidores públicos mediante la apropiación de los valores institucionales y desarrollo de estrategias para fortalecer una cultura organizacional enmarcada en la ética y controlar conductas de corrupción, con el fin de mejorar la prestación de bienes y servicios y al aumento de la confianza de los grupos de interés en cumplimiento de la misión de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC.

3. ALCANCE

La Política de Integridad aplica para todos los servidores públicos de la entidad, contratistas y partes interesadas

4. DEFINICIONES

- **Corrupción:** Comportamiento consistente en el soborno, ofrecimiento o promesa a otra persona que ostenta cargos públicos, o a personas privadas, a los efectos de obtener ventajas o beneficios contrarios a la legalidad o que sean de naturaleza defraudadora. (RAE, 2023)
- **Integridad:** Cumplimiento de las promesas que hace el Estado a los ciudadanos frente a la garantía de su seguridad, la prestación eficiente de servicios públicos, la calidad en la planeación e implementación de políticas públicas que mejoren la calidad de vida de cada uno de ellos. Esto alcanza a la cualidad humana, dado que la integridad es el estado de un individuo que tiene total entereza física, mental y espiritual cuando lo que piensa, lo que dice y lo que hace tienen un mismo sentido y son coherentes entre sí. <https://concepto.de/integridad>. (Función Pública, 2020)
- **Integridad pública:** posicionamiento consistente y la adhesión a valores éticos comunes, así como al conjunto de principios y normas destinadas a proteger, mantener y priorizar el interés público sobre los intereses privados. (OCDE 2017).
- **Código de integridad:** Herramienta diseñada por la función Pública en la cual establece los mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país. Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general. también busca cambio en los hábitos y comportamientos cotidianos de los servidores en su trabajo diario, basados en el fortalecimiento de su quehacer íntegro, eficiente y de calidad. (DAFP, 2017)
- **Ética Pública:** se refiere a la disposición interna de quienes desempeñan funciones públicas para cumplir cabalmente con los postulados y mandatos de la Constitución y la Ley acerca de cómo debe ejercitarse dicha función, en términos de eficiencia, integridad, transparencia y orientación hacia el bien común y según los principios de la administración pública. (USAID, 2006)
- **Transparencia:** “comunicación exitosa entre empresas, gobierno, administraciones públicas multinacionales, los arreglos institucionales que la hacen posible y que reflejan la cultura, la historia y los valores de un país o una ciudad”. OCDE
- **Valor Público:** Referido como el valor creado por el Estado a través de la calidad de los servicios que presta a la ciudadanía, las regulaciones que gestiona para el bienestar de toda la sociedad y el ejercicio de creación de políticas públicas que buscan satisfacer necesidades propias de la población. Análisis y Política- Dirección de Empleo Público- Función Pública- Colombia 2016

	POLÍTICA DE INTEGRIDAD	Código: TH-PO-004
		Versión: 01
		Vigencia: 06/12/2023

- Promoción de la integridad:** se entiende como la manera constante y permanente de hacer las cosas incorporando hábitos, actitudes y percepciones de los servidores públicos frente a la prevención de la corrupción y la transparencia y eficiencia en la gestión. (Función Pública, 2020)

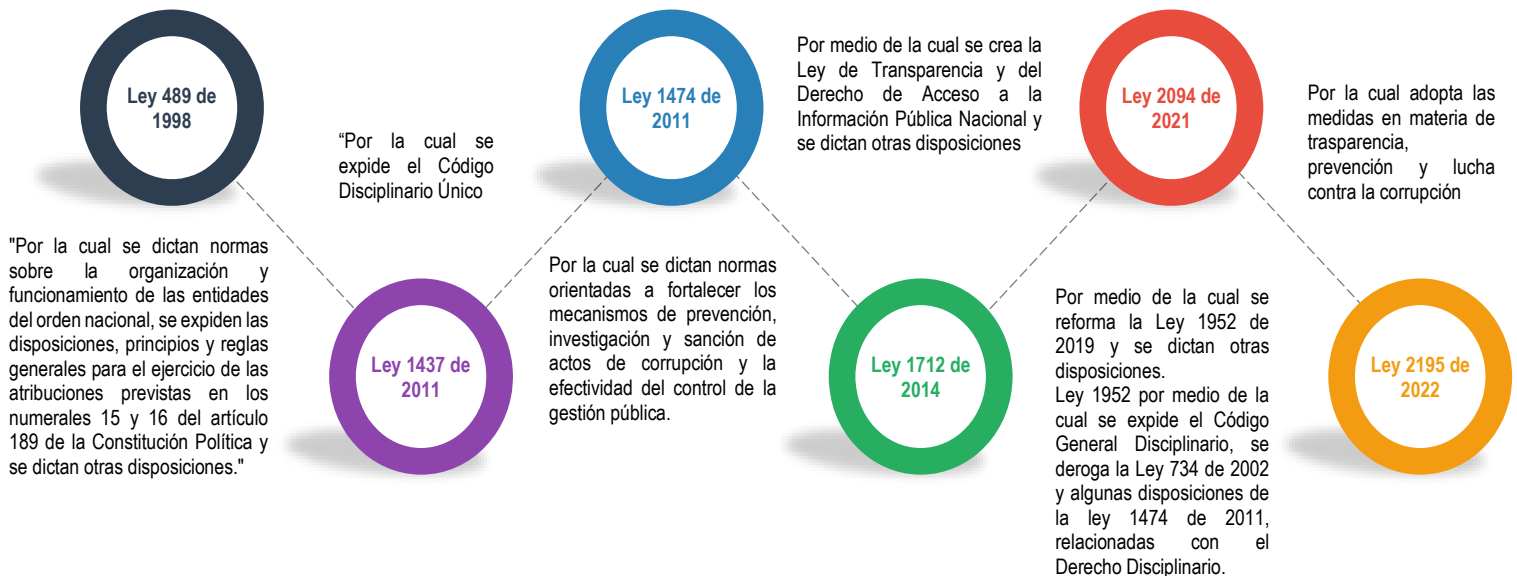
5. DISPOSICIONES GENERALES

El presente documento establece los lineamientos para la implementación de la política de integridad como comportamiento ético de los servidores públicos para la USPEC, permitiendo facilitar que la entidad adopte la presente política de conformidad con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, para lo cual se establece estrategias con el fin de adoptar comportamientos individuales de compromiso institucional en el entorno donde se desempeñan.

“Con fundamento en el decreto 1499 de 2017, la integridad se considera el motor, de la implementación del MIPG, por lo cual la política debe ser tomada en cuenta por las entidades en la planeación institucional fijando desde este momento los lineamientos y estrategias necesarias para dar cumplimiento a los distintos componentes que la integran”.

Aunado a lo anterior y en cumplimiento de la Ley 2195 de 2022, se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, así como las disposiciones para prevenir los actos de corrupción y fortalecer la articulación y coordinación de la Entidad, con el fin de asegurar promover la cultura de la legalidad e integridad y generar confianza tanto en los funcionarios públicos, ciudadanía y partes interesadas

5.1 NORMATIVIDAD



 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	POLÍTICA DE INTEGRIDAD	Código: TH-PO-004
		Versión: 01
		Vigencia: 06/12/2023

6. CONTENIDO

6.1 DESPLIEGUE DE LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD

Los lineamientos para el despliegue de la política de integridad se fundamentan en la normatividad establecida en el numeral 5.1 del presente documento y el compromiso de la Dirección General su equipo directivo, funcionarios, contratistas y demás partes interesadas en cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Entidad, con el fin de fomentar una cultura de eficiencia, legalidad y vocación en la prestación del servicio que permitan satisfacer los requerimientos y necesidades de la población privada de la libertad; todo esto enmarcado en los valores establecidos en el código de integridad de la USPEC.

6.2 POLÍTICA DE INTEGRIDAD

“La integridad se constituye en un elemento central de la construcción de capital social y de generación de confianza de la ciudadanía en el Estado. La integridad es una característica personal, que en el sector público también se refiere al cumplimiento de la promesa que cada servidor le hace al Estado y a la ciudadanía de ejercer a cabalidad su labor. (MIPG, 2017)”



Grafico 1. Fuente. Triángulo de la Integridad. MIPG. 2019

Mediante la dinámica realizada con un grupo de funcionarios de la entidad y a través de talleres de sensibilización, análisis y unificación de criterios, se definieron los valores del código de integridad.

La presente política establece como valor rector la TRANSPARENCIA, dirigida para todos los servidores públicos de la Entidad, contratistas y partes interesadas conformada por seis (6) valores creados en el marco normativo del Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP, con el objetivo de fortalecer los comportamientos éticos y controlar conductas de corrupción, con el fin de contribuir al mejoramiento de las condiciones dignas de la población privada de la libertad, enfocados en al aumento de la confianza de los grupos de interés para cumplimiento de la misión.

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	POLÍTICA DE INTEGRIDAD	Código: TH-PO-004
		Versión: 01
		Vigencia: 06/12/2023

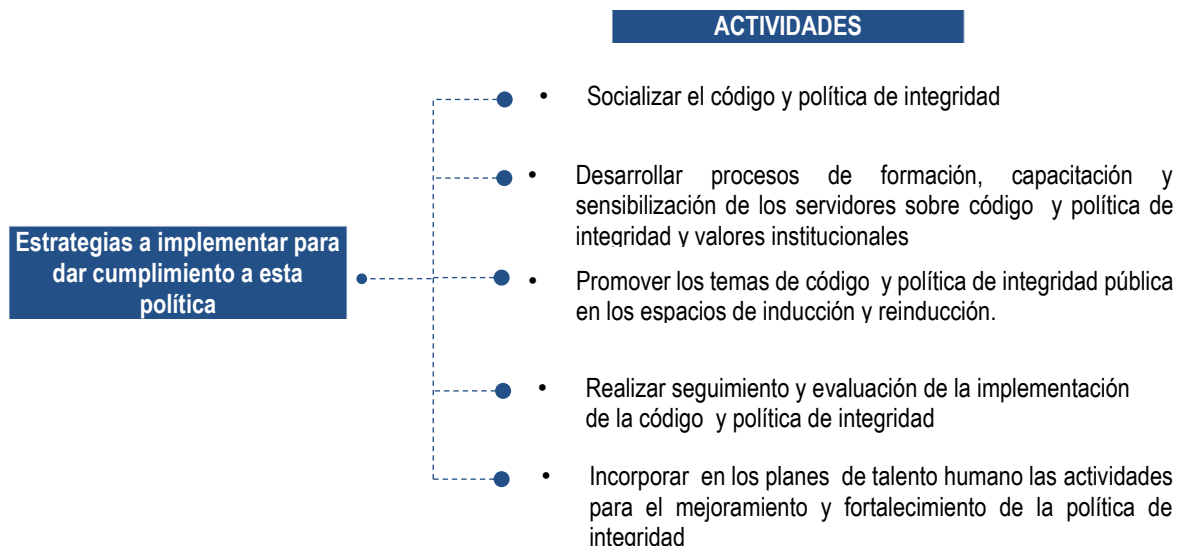
6.2 CÓDIGO DE INTEGRIDAD

Adopción de los valores del Código de Integridad del servicio público en la USPEC



6.3 ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD

Para la implementación de esta política se hace necesario desarrollar la siguiente estrategia mediante las siguientes actividades que conlleven a las buenas prácticas y a la calidad de los servicios prestados por la USPEC.



 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	POLÍTICA DE INTEGRIDAD	Código: TH-PO-004
		Versión: 01
		Vigencia: 06/12/2023

7. COMUNICACIÓN

La socialización de la Política de integridad será publicada a través de los diferentes canales de comunicación de la entidad como:

- Pantallas socializadoras
- Prensa
- Correo institucional
- Piezas comunicativas

8. SEGUIMIENTO

Es necesario realizar seguimiento a la implementación de la política de integridad a su estrategia y actividades que la conforman en cuanto a su apropiación, divulgación e interiorización de los valores en la Entidad.

El grupo de Gestión del Talento humano, realizara el seguimiento con el fin de reportar los avances en las actividades planeadas en el MIPG.

9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

N°	ACCIÓN A ADELANTAR	RESPONSABLE	EJECUCIÓN
1	Socializar el código y política de integridad	Grupo de Talento Humano	IV trimestre 2023
2	Desarrollar procesos de formación, capacitación y sensibilización de los servidores sobre código y política de integridad y valores institucionales	Grupo de Talento Humano	2024
3	Promover los temas de código y política de integridad pública en los espacios de inducción y reinducción.	Grupo de Talento Humano	2024
4	Realizar seguimiento y evaluación de la implementación de la política de integridad y código de integridad.	Grupo de Talento Humano	IV trimestre 2024
5	Incorporar en los planes de talento humano las actividades para el mejoramiento y fortalecimiento de la política de integridad.	Grupo de Talento Humano	2024

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	POLÍTICA DE INTEGRIDAD	Código: TH-PO-004
		Versión: 01
		Vigencia: 06/12/2023

RESUMEN DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Numerales	Descripción de la modificación
01	06/12/2023	Todos	Se crea el documento

RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD		
Elaboró / Actualizó:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Luz Marina Arias Mora	Nombre: Nury Cecilia Delgado Marrugo	Nombre: Ariel Fernando Rojas
Cargo: Profesional Especializada Grado 13	Cargo: Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano	Cargo: Sub Director Administrativo
Dependencia: Sub-Dirección Administrativa– Grupo de Gestión del Talento Humano	Dependencia: Sub-Dirección Administrativa– Grupo de Gestión del Talento Humano	Dependencia: Dirección Administrativa y Financiera